

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 15/07/2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el proyecto de decreto del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en Castilla-La Mancha. [2022/6835]

La Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3 dispone que cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

La Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 3.1 establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico.

La Consejería de Sanidad está tramitando el proyecto de Decreto del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en Castilla-La Mancha. Se considera conveniente la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el contenido del proyecto de Decreto con las alegaciones u observaciones que los ciudadanos consideren oportunas. En consecuencia, con todo lo expresado, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad,

Acuerda:

Primero. Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en Castilla-La Mancha.

2. Este proyecto estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Plazo de información pública.

El plazo de información pública será de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Interesados.

1. Quien desee formular alegaciones deberá dirigir las a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, Avda. de Francia nº 4, 45071-Toledo.

2. Las alegaciones se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico: sgsanidad@jccm.es.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de julio de 2022

La Secretaria General
ELENA MARTÍN RUIZ